



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDS

Santa, 13 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023-MDS, del día 12.ENE.2023, el Pleno del Concejo Distrital de Santa, trató la **“Designación de los Funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa”**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales están conformados por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 publicada en el Diario Oficial el Peruano, señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas o el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Por su parte el numeral 1.2. de citado artículo indica que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, mediante Informe N°004-2023-GM/MDS de fecha 05.ENE.2023, el Gerente Municipal solicita al Titular del Pliego Municipal, la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias, proponiendo a los siguientes: Titulares: C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su – Jefe de la Oficina de Tesorería; Ing. Leo Petter Gonzales Sánchez – Gerente Municipal y Suplentes: C.P.C. Clever Deyvi Morales Castillo – Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Abg. Pedro Cesar Marin Chung - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, la Gerente de Asuntos Jurídicos, en consideración a lo solicitado por la Gerencia Municipal, emite el Informe Legal N° 0002-2023-AJ/MDS, quien, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales, opina que resulta procedente que mediante acuerdo de concejo se designe a los responsables de las cuentas bancarias, en concordancia de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 y en su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.3.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente de este colegiado **POR MAYORIA** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESGINAR** como funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa, a las siguientes personas:

TITULARES:

C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su
Ing. Leo Petter Gonzales Sánchez

Jefe de la Oficina de Tesorería
Gerente Municipal

SUPLENTE:

C.P.C. Clever Deyvi Morales Castillo

Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática

Abg. Pedro Cesar Marin Chung

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR** sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** a la Oficina de Informática, efectuar la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Unidades Orgánicas
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE